



Constancia Secretarial. (10/02/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de febrero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Ejecutivo de Alimentos
860013110001 2022 00118 00

Mocoa, Putumayo, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Cumplido el requerimiento realizado en la providencia antecedente y en atención a la documentación radicada vía correo electrónico para tenerse en cuenta dentro de este proceso (A.032), en el cual el demandado Roberth Guillermo Mora Córdoba, solicitó reconocer personería a su apoderado el abogado Edgar Leandro Morales, el despacho procederá conforme a lo solicitado. De igual forma es pertinente aclarar, que como la parte pasiva cumplió con lo requerido en el auto del 30 de enero de 2023, la judicatura en su próxima providencia procederá a resolver el recurso de reposición primigenio contra el auto que libra mandamiento de pago (A.018), el cual fue allegado oportunamente y que se entiende coadyuvado por el profesional del derecho al cual en este instrumento se le reconocerá personería pues el contenido del presentado es exactamente igual al interpuesto por la togada primigenia, además teniendo en cuenta que del mismo ya se corrió traslado y fue oportunamente controvertido (A.024).

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado Edgar Leandro Morales, portador de tarjeta profesional No. 119.765 del C.S de la J, como apoderado del señor Roberth Guillermo Mora Córdoba, para los fines y efectos del poder adjunto conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba06a885e9a23358a758c909121241023df6e99e3b39ec02961efae884de32f**

Documento generado en 10/02/2023 05:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>